



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 16 de octubre de 2014

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6880/14

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2307/2014 =

ARTÍCULO 1°: Créase en el Partido de Bolívar, la Dirección Municipal de Prevención de las Adicciones, la que dependerá de la Secretaria de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°: Crease con la función de supervisar y asesorar respecto al funcionamiento de la Dirección Municipal de Prevención de las Adicciones, el Consejo Asesor de Políticas Preventivas y Alternativas de Acción.

ARTICULO 3°: El Consejo Asesor de Políticas Preventivas y Alternativas de Acción, estará integrado por el Director Municipal de Prevención de las Adicciones, por el Intendente Municipal, por el Director del Hospital Capredoni, por el Secretario de Legal y Técnica, por el Secretario de Desarrollo Humano, Cultura y Deporte, por el Director de Niñez y Adolescencia, por un concejal representante de cada bloque del HCD; complementándose con una comisión amplia, representativa y ad honorem de las diferentes instituciones y ONG de la comunidad y vecinos con deseos de participar, cuyo número y rol se determinará por vía reglamentaria.

ARTICULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear la partida necesaria para la ejecución de la presente Ordenanza ya sea en el presente ejercicio o en el ejercicio 2015.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.**

FIRMADO:

**JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD**

**FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA